

mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1656, que designa el mes de noviembre de cada año como
“Mes de la Familia”.

(G. O. Nº 9249, del 18 de Diciembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1656

CONSIDERANDO que los directivos del Movimiento Familiar Cristiano se han dirigido al Gobierno solicitando que se designe el mes de noviembre de cada año como “Mes de la Familia”, período durante el cual realiza esta asociación sus campañas en beneficio de una familia dominicana mejor;

CONSIDERANDO que la obra llevada al cabo por el mencionado Movimiento amerita que se consagre oficialmente dicho período como el destinado para la realización de sus campañas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El mes de noviembre de cada año queda designado como “Mes de la Familia”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER